

**APRUEBA BASES FONDOS
CONCURSABLES MUNICIPALES.**

DECRETO EXENTO N°_3306_/

LA UNION, 12 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Exento N° 7020 de fecha 15 de diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de la Comuna de La Unión para el año 2017, según Acuerdo N° 006 del Honorable Consejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016; el Acuerdo N° 136 de fecha 10 de mayo, que aprueba Bases Generales, Bases Especificas y Cronograma Fondos Concursables Municipales año 2017; Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de aprobar las bases para la postulación a Fondos Concursables para proyectos de Organizaciones Comunitarias de La Unión.

DECRETO:

1. APRUEBASE, Bases Generales Fondos Concursables para Organizaciones Comunitarias, Bases Específicas Fondo Desarrollo Vecinal 2017, Bases Específicas Fondo Desarrollo Comunitario 2017, Bases Específicas Fondo Desarrollo Adulto Mayor 2017, Bases Específicas Fondo Desarrollo del Deporte 2017, Formulario de Postulación, Pauta de Evaluación y Cronograma de Actividades, quedando como a continuación se detalla:

**BASES GENERALES FONDOS CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS**

I.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a las organizaciones de la comuna con personalidad jurídica, de acuerdo a las Leyes **19.418 “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”**, **19.712 “Ley del Deporte”** y **19.253 “Sobre Protección y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”** a **presentar** proyectos cuyo objetivo sea contribuir a la promoción del Desarrollo Comunitario, para lo cual dispone de recursos variables cada año según el Presupuesto Municipal vigente.



II.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de proyectos generados, diseñados e implementados por organizaciones comunitarias de la comuna de La Unión, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión y la participación comunitaria, para lo cual el municipio crea los siguientes Fondos Concursables:

- Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).
- Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO).
- Fondo de Desarrollo del Deporte (FONDEP).
- Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor (FONDAM).

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser una organización sin fines de lucro de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica, de acuerdo a las leyes anteriormente descritas, con una antigüedad igual o superior a un año al momento de la postulación.
2. Todas las organizaciones deberán tener **directiva vigente** al momento de la postulación, antecedente que será comprobado de manera interna por el municipio.
3. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la postulación.
4. Estar inscrita en el Registro Ley 19.862 (Registro Público de Organizaciones receptoras de fondos públicos), considerando la directiva vigente al momento de la postulación.
5. Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único, que será proporcionado por el municipio y adjuntar la documentación requerida.
6. Todo proyecto podrá considerar un aporte propio de la organización, el que deberá ser en dinero, el cual será ponderado conforme a una Pauta de Evaluación. El **uso efectivo del aporte de la organización** deberá ser incluido en la Rendición Final, antes del 31 de diciembre del año en curso.
7. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.

8. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad del Representante Legal (Presidente), Secretario y Tesorero de la organización.
9. Las Bases Generales y Específicas de cada Fondo y Formularios de Postulación serán entregados a las Organizaciones en las **jornadas de capacitación** y además estarán disponibles en la página web municipal www.munilaunion.cl
10. Los proyectos y la documentación exigida deberán ser entregados en **sobre cerrado**, el que deberá contener **un ejemplar original** escrito a máquina, computador o en letra imprenta muy clara. El sobre deberá señalar el nombre de la organización que lo presenta, a través de **Oficina de Partes del Municipio**, los días y horas que se especifican en **cronograma adjunto**.

IV.- DOCUMENTACION REQUERIDA:

- a) Proyecto presentado en **formulario único** entregado por el municipio en la jornada de capacitación y disponible en la página web de la municipalidad www.munilaunion.cl
- b) Fotocopia del **RUT** de la organización.
- c) Fotocopia de la **cuenta bancaria** a nombre de la organización, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, donde se especifiquen los datos de la organización.
- d) Fotocopia de la **cédula de identidad por ambos lados del Representante Legal** (Presidente), **del Secretario y del Tesorero** de la organización.
- e) **Acta de asamblea** de la organización (**fotocopia del Libro de Actas Foliado**), en la cual los socios aprueban la postulación al proyecto, firmada por el Presidente y Secretario.
- f) **Declaración Jurada Simple** firmada por el propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado, que **autorice el uso del lugar** donde se efectuarán las actividades del proyecto, si correspondiera. (Casos en que la organización no cuente con sede propia y funcione al alero de otra, o en que las actividades se realicen en lugar distinto al de su sede habitual, como por ejemplo, el gimnasio municipal), y copia del Comodato si corresponde.
- g) **Una cotización** por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto.
- h) **Cartas de compromiso**, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.

V.- PROHIBICIONES:

1. No podrán postular proyectos aquellas organizaciones que hayan sido favorecidas con subvención municipal durante el presente año.
2. Las organizaciones beneficiadas con estos Fondos Concursables no podrán solicitar aporte o subvención directa durante el presente año. Solo en casos excepcionales y que corresponda a una representación a nivel nacional, se podrá otorgar dicho beneficio previa aprobación, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones
3. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.
4. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases Específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.
5. No podrán postular Organizaciones con rendiciones de cuentas pendientes ante el municipio. Se extiende esta prohibición a aquellas organizaciones cuyos dirigentes estén en calidad de deudores por concepto de subvenciones municipales, bajo cualquier modalidad, como miembros de otras organizaciones de las cuales fueran responsables.
6. En ningún caso se financiará compra de bebidas alcohólicas.
7. No se financiarán proyectos que destinen recursos al mejoramiento o inversión en bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren con comodato vigente.

VI.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones deberán ser entregadas en **Oficina de Partes** de la Municipalidad, ubicado en Arturo Prat N°680, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, en **sobre cerrado**, con los siguientes datos: **Nombre de la Organización, Fondo al que postula y nombre del representante legal.**

VII.- EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Una vez terminado el plazo de recepción de antecedentes, el funcionario encargado del proceso de postulación o DIDECO, emitirá una nómina con identificación de todas las organizaciones que postularon y solicitará a través de Oficio, a Secretaría Municipal, Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, Directorio Vigente y Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Unión que indique que la Organización no mantiene rendiciones de cuenta pendientes al momento de la postulación.

VIII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Comisión Evaluadora: Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes evaluarán con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.

La comisión se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en el proyecto.

2. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

2.1. Primera Etapa de Admisibilidad:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en el punto III, IV y V de estas Bases.

Esta Evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un Acta que indicará los resultados de la Primera Etapa de Admisibilidad a fin de informar a las Organizaciones para que puedan regularizar su situación, teniendo como plazo máximo de **cinco días** hábiles desde su publicación en la oficina de DIDECO y página web municipal (www.munilaunion.cl).

2.2. Segunda etapa de evaluación técnica:

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de una comisión.

El estudio de cada proyecto estará guiado por una Pauta de Evaluación, que considerará los siguientes criterios de evaluación:

- **Antigüedad de la organización. 10%**

Se otorgará un puntaje considerando la fecha de constitución de la Organización.

- **Coherencia. 30%**

Debe existir una relación lógica entre el problema identificado, la solución propuesta y las actividades planteadas. De acuerdo a la línea de postulación y el objetivo del fondo postulado.

- **Sustentabilidad. 30%**

Corresponde a que las intervenciones, adquisiciones que dan respuesta al problema planteado puedan mantenerse en el tiempo, bajo responsabilidad de la organización que está postulando a estos fondos.

- **Aporte propio. 20%**

Corresponde a aquel aporte económico que realiza la organización y que va en directa relación a mejorar las condiciones del proyecto postulado.

- **Población Objetivo. 10%**

Dice relación con el número de beneficiarios directos, a los cuales está destinado el proyecto.

Cada uno de los criterios señalados, se ponderarán de acuerdo a variables detalladas en Pauta de Evaluación adjunta.

2.3. Tercera etapa de Selección:

La comisión elaborará una nómina priorizada de los proyectos seleccionados para su financiamiento, y en consideración al Presupuesto Municipal disponible para el Fondo correspondiente, la cual será propuesta por el Alcalde al Concejo Municipal para su aprobación.

IX.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En caso de ser seleccionado el proyecto, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. La subvención será entregada a través de un documento bancario a nombre de la organización, el cual será entregado al representante legal vigente, previa firma del respectivo convenio.
2. En el convenio se consignarán:
 - ✓ Individualización de los firmantes.
 - ✓ Detalle de los recursos asignados por el municipio y el aporte propio de la organización.
 - ✓ Actividades a realizar en el proyecto.
 - ✓ Ítem de gastos involucrados en la ejecución del proyecto.
 - ✓ Periodo de ejecución.
 - ✓ Fecha límite de rendición y entrega de Informe de Gastos y Gestión.
 - ✓ Todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. Una vez entregado los recursos, la organización cuenta con 05 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la Institución bancaria. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
4. La municipalidad no se hará responsable en caso de **pérdidas o vencimiento** del documento bancario.
5. Los gastos a realizar con cargo a la subvención deberán ser destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y para las partidas de gastos que hayan sido aprobadas mediante el convenio suscrito. **Cualquier modificación que se requiera hacer en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito previo a la compra de los productos o ejecución de la actividad, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.**
6. La organización deberá entregar a la Municipalidad de La Unión un cronograma de las actividades que desarrollara en el proyecto (día, horario y lugar) una vez

- que firma el convenio, teniendo la obligatoriedad de informar cualquier cambio en la ejecución de este.
7. Los gastos a realizar con cargo a la subvención, no podrán ser documentados con fecha anterior a la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.
 8. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetitas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el **logo municipal**, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a **Anexo N° 1**.
 9. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada y fiscalizada por el municipio, especialmente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario u otro que el Alcalde designe.
 10. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio y sus respectivos aportes propios, en base a las normas establecidas por la "Ordenanza sobre entrega de Subvenciones Municipales".
 11. La rendición de cuentas deberá ser entregada por la organización en la Oficina de Partes del municipio, para posteriormente ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
 12. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (**sólo facturas y/o boletas originales**) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.
 13. En caso de pago de honorarios, debe incluirse **Formulario 29**, que acredite el pago de los impuestos correspondientes.
 14. Se aceptarán boletas de venta por montos que no excedan 1 UTM, a partir de ese valor, será obligatoria la presentación de **facturas a nombre de la organización**. Se aceptará la presentación de un **máximo de dos boletas por establecimiento emisor, las cuales deberán detallar el gasto**.
 15. Del mismo modo, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio de un **Informe de Gestión** que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, aportes de la comunidad, etc. Éste será considerado como parte de la documentación de la rendición de los fondos otorgados. **A este informe se deberán adjuntar de manera obligatoria: fotos, listas de asistencia, copias de folletería e impresos, entre otros.**

16. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición que incluya los recursos otorgados a la organización y los aportes propios.
17. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en periodo de supervisión o auditoría del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
18. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a esta, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
19. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
20. En la eventualidad de que el proyecto no pueda ser ejecutado en el plazo señalado, la Municipalidad podrá reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio.
21. El proyecto debe contemplar difusión, a través de cualquier medio, y deberá mencionar y recalcar la siguiente frase: **“Proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de La Unión”**.
22. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso será de propiedad de los integrantes del directorio de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
23. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones administrativas y legales que correspondan.

X.- PLAZOS:

Las fechas de postulación se establecerán cada año por la Dirección o Departamento Municipal que esté a cargo de los Fondos Concursables.

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO COMUNITARIO FONDECO AÑO 2017

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2017, un fondo de **\$15.000.000** (Quince millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales e Indígenas de la comuna de La Unión, a excepción de las Organizaciones Deportivas, de Adultos Mayores y Juntas de Vecinos, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vida comunitaria.

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICATIVA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDECO
Equipamiento sedes y/o comunitario	\$ 500.000.-
Talleres	
Iniciativas Culturales y/ o de Fomento Turístico	
Acción Social y beneficencia	

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

2.- Talleres:

Se podrá financiar la adquisición de materiales y/o insumos necesarios, pago de honorarios a monitores para la realización de Talleres, especialmente aquellos que busquen brindar capacitación en oficios a los beneficiarios.

3.- Iniciativas Culturales y/o Fomento Turístico:

Se podrá financiar la adquisición de vestuario y/o materiales para la confección de éste; adquisición de instrumentos musicales; pago de servicios (amplificación, registro audiovisual, etc.) para la realización de eventos culturales y/o de Fomento Turístico de la comuna de La Unión; honorarios para actividades; transporte (combustible, peajes y pasajes) para asistencia a encuentros de carácter cultural o turístico fuera de la comuna de La Unión.

4.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente.

Ítem a financiar: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines del proyecto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 80% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**

3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.
4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2017

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2017, un fondo de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de **Organizaciones Comunitarias Territoriales (Juntas de Vecinos)**, junto con mejorar su infraestructura y equipamiento de las sedes comunitarias de la comuna de La Unión, cuyo objetivo sea fortalecer la organización y la participación activa de los vecinos.

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICATIVA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEVE
Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario	\$ 700.000.-
Equipamiento sede y/o comunitario	\$ 400.000.-
Talleres	\$ 300.000.-



TIPOS DE PROYECTOS:

1. Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario.

En el caso de las sedes comunitarias, se recuerda que deberá contarse con documentación legal que respalde la tenencia del inmueble a intervenir. No se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura cuyo propietario no sea de carácter público (Domicilios particulares, Empresas, Escuelas Particulares, Escuelas Particular subvencionadas, etc.)

Como mejoramiento de infraestructura comunitaria se considera la habilitación de áreas verdes, mejoras de veredas, cierre de multicanchas, entre otros. El espacio a intervenir debe ser un Bien Nacional de Uso Público. Se constatará dicha calidad y el destino del bien en cuestión.

2. Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

3. Talleres:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, culturales, sociales, de micro emprendimiento y fortalecimiento organizacional.

Ítem a financiar: honorarios, materiales e insumos para el desarrollo del taller, tales como: lanas, géneros, pinturas, pinceles, atriles, papelería, ingredientes, implementación deportiva, instrumentos musicales, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 80% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**
- 3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
- 4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO DEL DEPORTE FONDEP 2017

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2017, un fondo de \$15.000.000 (Quince millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Deportivas de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo de actividades deportivas, orientadas al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación.

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de Organización que presente la iniciativa:

TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA ASOCIACIONES, LIGAS Y/ O UNIONES DEPORTIVAS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEP
Actividades competitivas y recreativas en diferentes disciplinas y categorías	\$ 800.000.-
Implementación deportiva	\$ 500.000.-
Equipamiento y Mejoramiento de infraestructura sede social y/o recinto deportivo	\$ 800.000.-
Capacitaciones y Talleres	\$ 800.000.-

TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA CLUBES U ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEP
Actividades competitivas y recreativas en diferentes disciplinas y categorías	\$ 500.000.-
Implementación deportiva	\$ 300.000.-
Capacitación y Talleres	\$500.000.-

V.- TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Las Organizaciones Deportivas podrán postular a través de un proyecto al Fondo de Desarrollo del Deporte, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

- a) Actividades Competitivas:** Se refiere a la realización y/o participación de campeonatos vecinales, comunales, provinciales, entre otros, de cualquier disciplina deportiva.

Los ítems a financiar podrán consistir en: Premiación, movilización, alimentación, arbitrajes, amplificación, locución e implementación deportiva, capacitaciones, talleres.

b) Actividades Recreativas orientadas al Deporte: Se refiere a la realización y/o participación de todas aquellas actividades con fines de esparcimiento fomentando la vida saludable y el buen uso del tiempo libre, como por ejemplo: Talleres de Zumba, Baile entretenido, excursionismo, Yoga, Pilates, Deporte Vecinal o Laboral, entre otros.

Los ítems a financiar podrán consistir en: implementación deportiva, arbitraje, alimentación, movilización, amplificación y capacitaciones, talleres.

c) Implementación deportiva: Se refiere a la adquisición de vestuario, artículos deportivos, (camisetas, balones, medias, tatamis, tricotas, etc) y lo necesario para la práctica deportiva e implementos para el desarrollo de las diferentes disciplinas.-

d) Equipamiento y Mejoramiento de infraestructura sede social y/o recinto deportivo: Se refiere al mejoramiento o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros), para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario al igual que al mejoramiento de recintos deportivos propios de la organización.

e) Capacitaciones y Talleres: Se refiere a la iniciativa de contratar a un profesional especialista en alguna disciplina deportiva para dictar charlas o capacitaciones a la comunidad y a los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 80% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**

- 3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
- 4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**
- 5. Las organizaciones que hayan obtenido vestuario deportivo (Camisetas, Cortavientos, Medias, etc.) mediante el Fondep año 2016, no podrán postular al ítem de implementación deportiva a no ser que este asociada a alguna actividad.**

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO ADULTO MAYOR FONDAM AÑO 2017

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2017, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales de Adultos Mayores de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es contribuir a la promoción, protección y participación social de los Adultos Mayores para que éstos logren un desarrollo integral, fomentando su autonomía, autogestión y asociatividad.

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:



TIPO DE INICIATIVAS PARA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDAM
Implementación, equipamiento e infraestructura	\$ 800.000.-
Talleres	\$ 500.000.-
Acción Social y beneficencia	\$ 500.000.-

TIPO DE INICIATIVAS PARA CENTROS DE ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDAM
Implementación, equipamiento e infraestructura	\$ 400.000.-
Actividades de camaradería	\$ 200.000.-
Talleres	\$ 400.000.-
Acción Social y beneficencia	\$ 400.000.-

Las Organizaciones de Adultos Mayores podrán postular a través de **un proyecto** al Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Implementación, equipamiento e infraestructura:

Adquisición de vestuario, mobiliario, implementación de cocina, equipos musicales, mejoramiento de infraestructura y otros, que permitan fortalecer la identidad organizacional.

En caso de adquirir vestuario este **deberá tener logo y/o nombre de la organización y además estar asociado a la realización de una actividad comunitaria, la cual deberá describirse en el proyecto.**

2.- Actividades de camaradería:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, culturales y/o deportivos. Así como, Aniversarios, conmemoración de fechas significativas, viajes dentro y fuera de la comuna.

Ítem a financiar: Movilización, combustible, peajes, alimentación, servicios de banquetería, amplificación, locución, entrada a recintos, otros afines al proyecto.

3.- Talleres:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, salud, culturales, sociales y/o deportivos.

Esta línea tendrá un tope de 25 % para gasto en actividad de camaradería.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo del taller o la actividad, tales como: lanas, géneros, pinturas, pinceles, atriles, papelería, ingredientes, implementación deportiva, instrumentos musicales, entre otros y pago de Honorarios para monitores.

4.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente u otros.

Ítem a financiar: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines del proyecto, ayudas técnicas, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía Boleta de Honorarios y no podrá superar el 80% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**

3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.
4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.

ANEXO 1: LOGO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIMENSIONES MÍNIMAS A ESTAMPAR O BORDAR: 8 x 4 CM.





FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES

FORMULARIO N° 1 CARTA DE SOLICITUD

La Unión, ____ de _____ del 2017.

Señor
Aldo Rodrigo Pinuer Solís
Alcalde Ilustre Municipalidad de La Unión
Presente:

Ref: Postulación Proyecto Fondo de
Desarrollo _____

Por intermedio de la presente vengo a solicitar a usted, tenga a bien aceptar la postulación del proyecto denominado “_____” (nombre del proyecto), el cual consiste en _____

_____ (breve descripción del proyecto),
al Fondo de Desarrollo _____.

Monto solicitado al municipio	
Monto aporte propio	
Monto total proyecto	

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,

(NOMBRE y FIRMA)

PRESIDENTE (A)

(NOMBRE y FIRMA)

SECRETARIO (A)

(NOMBRE y FIRMA)

TESORERO (A)

FORMULARIO Nº 2
FICHA DE POSTULACION PROYECTO

I.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
Plazo de Ejecución (meses)	
Localización del Proyecto	
Fondo al que postula y el Tipo de Iniciativa (Marque con una X)	<input type="checkbox"/> FONDEVE <input type="radio"/> Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Equipamiento sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Talleres <input type="checkbox"/> FONDECO <input type="radio"/> Equipamiento sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Materiales para Talleres <input type="radio"/> Iniciativas Culturales y/o Fomento Turístico <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia <input type="checkbox"/> FONDEP <input type="radio"/> Implementación Deportiva <input type="radio"/> Actividades Competitivas <input type="radio"/> Actividades Recreativas orientadas al Deporte <input type="radio"/> Capacitación y/o Talleres <input type="checkbox"/> FONDAM <input type="radio"/> Implementación <input type="radio"/> Actividades de camaradería <input type="radio"/> Talleres <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia



II.- IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACION

Nombre de la organización		
Personalidad Jurídica		
Fecha de la Personalidad Jurídica		
R.U.T		
Domicilio de la organización		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		
Cuenta Bancaria		
Presidente (a)	Nombre	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
Secretario (a)	Nombre	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
Tesorero (a)	Nombre	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	



III.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

Descripción del problema a resolver: (Señale cuál es el principal problema y/o que desea resolver con este proyecto).- **¿Qué necesitamos?**

Descripción del Proyecto: (Explicar en qué consiste el proyecto, como se realizará, con qué materiales se realizará, etc).- **¿Cómo haremos este proyecto?**

Justificación y Relevancia del Proyectos: (Justifique por qué es importante realizar este proyecto).- **¿Por qué queremos hacer este proyecto?**

IV.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (DESCRIPCION Y NÚMERO)

Beneficiarios directos	Cantidad
0 - 10 personas	
11 - 20 personas	
21- 30 personas	
31- 40 personas	
Más de 40 personas	

V.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			



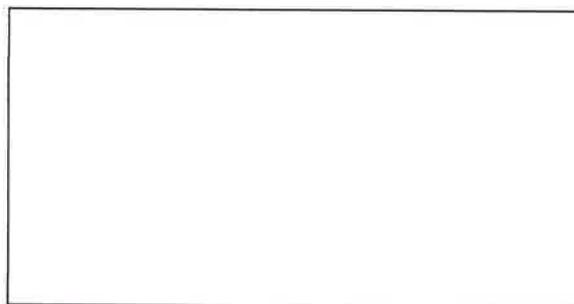
VI.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$
MONTO APORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$
MONTO APORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

FIRMA PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACION

La Unión _____ de _____ 2017

FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE COMPROMISO APORTES

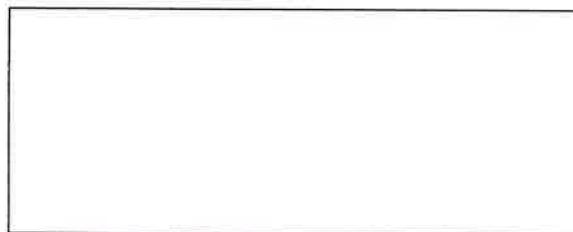
La Directiva de la _____ (nombre de la Organización), se compromete a aportar la cantidad de \$ _____ (en palabras), correspondiente al proyecto " _____ " (nombre del proyecto) postulado al Fondo de Desarrollo _____.

1.- Aporte Dinero en Efectivo : \$ _____.-

FIRMA PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACION

La Unión _____ de _____ 2017

FORMULARIO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE AUTORIZA EL USO DEL LUGAR

Yo, _____ (nombre del propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado del lugar), cédula de identidad _____ me comprometo a que la Organización _____ (nombre de la Organización) realice las actividades señaladas en el proyecto _____ (nombre del proyecto) _____ (postulado) _____ en _____ (dirección).

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL USO

La Unión _____ de _____ 2017

NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO

Indicar con una **X** la información que anexa en su postulación

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario N° 01: Carta de Solicitud.	
2. Formulario N° 02 : Ficha de Postulación de Proyecto, (con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado)	
3. Formulario N° 03: Declaración Jurada Simple de aporte propio.	
4. Formulario N° 04: Declaración Jurada Simple de uso de Espacio Físico, y copia de Comodato, si corresponde.	
5. Fotocopia del RUT de la Organización.	
6. Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista.	
7. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal (presidente), secretario y tesorero de la organización.	
8. Acta de asamblea de la organización (fotocopia del libro de Actas), en la cual los socios aprueban la postulación al proyecto, firmada por el Presidente y Secretario.	
9. Una cotización por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto.	
10. Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.	

OBSERVACIONES:

Fecha :

Nombre Evaluador:

Firma :

RESUMEN DE INICIATIVA POSTULADA

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN:.....

RUT ORGANIZACION:.....

PERSONALIDAD JURIDICA:.....

FECHA PERSONALIDAD JURIDICA:.....

REPRESENTANTE LEGAL:.....

RUT REPRESENTANTE LEGAL:.....

NOMBRE INICIATIVA:.....

FONDO AL QUE POSTULA:.....

LINEA DE POSTULACION:.....

MONTO SOLICITADO:.....

FIRMA PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)

La Unión _____ de _____ 2017



CRONOGRAMA 2017 FONDOS CONCURSABLES MUNICIPALES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS
Difusión y entrega de Bases	www.munilaunion.cl	Desde 15 de Mayo de 2017
Capacitaciones en Formulación de Proyectos	Salón Consistorial	Organizaciones Sector urbano Miércoles 31 de mayo de 2017, 19:00 hrs.
	Salón Consistorial	Organizaciones Sector rural Jueves 01 de junio de 2017, 10:00 hrs.
Recepción de postulaciones	Oficina de Partes	Hasta el 15 de Junio de 2017 a las 14:00 hrs.
1° etapa Evaluación de Admisibilidad	Dirección de Desarrollo Comunitario	19 al 23 de junio de 2017
Resultados 1° etapa de Admisibilidad	- Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Partes. - www.munilaunion.cl.	26 de junio de 2017
Levantamiento de observaciones	Oficina de Partes	Desde el 26 al 30 de junio de 2017
2° etapa Evaluación Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario	Desde 03 el 07 de julio de 2017
Presentación Proyectos seleccionados a Alcalde y Concejo Municipal	Alcaldía	Segunda semana de julio de 2017
Publicación y difusión Resultados	- Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl.	Tercera semana de julio de 2017
Firma de Convenios de Transferencia de Recursos	Dirección de Desarrollo Comunitario	Cuarta semana de julio de 2017

PAUTA UNICA DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES

I.- DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre Organización	
Nombre Proyecto	
Monto Solicitado	
Puntaje Final	

II.- CRITERIOS DE EVALUACION

1. ANTIGUEDAD DE LA ORGANIZACIÓN (10%)

Años de Antigüedad	Puntos	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
1 -5 años	10		
6 -10 años	30		
11 – 15 años	50		
16 – 20 años	70		
Más de 21 años	100		

2. COHERENCIA (30%)

VARIABLES	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
Objetivos Claros		
Actividades coherentes con objetivos y Normativas Vigentes		
Problema claramente identificado, factibilidades legales y técnicas, si corresponden		
Solución a partir de lo propuesto y en concordancia con los objetivos del fondo		
Total		

25 puntos : Logrado
 15 puntos : Medianamente Logrado
 0 puntos : No Logrado
 Puntaje Máximo : 100 puntos



3. SUSTENTABILIDAD

(30%)

Variables	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
Iniciativa permanente en el tiempo		
Iniciativa que entregue herramientas de desarrollo social-económico a sus beneficiarios en concordancia con los objetivos de cada Línea Concursables.		
Total		

50 puntos : Logrado
 25 puntos : Medianamente Logrado
 0 puntos : No logrado
 Puntaje Máximo 100 Puntos.

4. APOORTE PROPIO

(20%)

Variables en \$	Puntaje	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
\$0 – \$30.000.-	0		
\$30.001 a \$50.000.-	25		
\$50.001 a \$100.000.-	50		
Sobre \$100.000.-	100		

5. POBLACION OBJETIVO

(10%)

Beneficiarios directos	Puntos	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
0 - 10 personas	10		
11 - 20 personas	30		
21- 30 personas	50		
31- 40 personas	70		
Más de 40 personas	100		

CUADRO RESUMEN PUNTAJE

VARIABLES	PUNTAJE
Antigüedad de la Organización	
Coherencia	
Sustentabilidad	
Aporte Propio	
Población Objetivo	
TOTAL	

COMISIÓN EVALUADORA

NOMBRE	FIRMA

La Unión _____ de _____ de 20__

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE

ARPS/MIFT/JUQ

Distribución:

- Alcaldía.-
- Dirección Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Desarrollo Comunitario.-
- Programa de Adulto Mayor.-
- Oficina de Deporte.-
- Oficina Organizaciones Comunitarias.-